

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2014-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2014, junio 19.

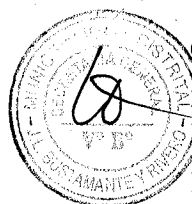
El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2014, el punto de agenda, respecto al Proyecto de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la B. L. Fundación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 16578 presentado por el apoderado especial señor Ricardo Herbert Escobedo Linares de la Asociación Civil, B. L. Fundación, quien solicita la firma de Convenio Marco con su representada dispuesta apoyar a las personas de la tercera edad y poblaciones vulnerables, para la realización de acciones conjuntas y satisfacer sus necesidades básicas, con calidad de vida en base a normas aplicables y la documentación necesaria.



Que, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1017 Artículos y Reglamento; Los Convenios se aprueban por Entidades del gobierno Nacional por Resolución Supremas -, Organismos constitucionalmente autónomos por Resolución del Titular-Gobiernos Regionales y Locales por acuerdo de Consejo Regional o Municipal.

Que, según numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece una de las atribuciones del Concejo Municipal siendo la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales .

Que, mediante el esquema del anteproyecto de cooperación entre la Fundación mencionada y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que asuman como consecuencia del presente convenio, o de las que asuman dentro de los convenios específicos que se suscriban; asimismo emplearán las capacidades instaladas de ambas instituciones en beneficio del fortalecimiento institucional y la mejora de la gestión de las partes; siendo el objetivo del presente convenio, que ambas partes acuerden estimular el desarrollo de estudios de proyectos sociales, defensa y promoción de derechos centros integrales de atención al adulto mayor, comunicación corporativa, investigación y proyectos de inversión económica; así como, propiciar el intercambio de funcionarios y administrativos para participar en conferencias, cursos de capacitación y para compartir experiencias en investigación y desarrollo de atención al adulto mayor; de igual

2000

(

(

000097

forma la realización de acciones conjuntas, tales como establecer los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión, las previsiones realizadas para el alojamiento y pasajes del personal de ambas instituciones.

Que, tal como se aprecia del Informe N° 183-2013/CENQ/PVL/GPSYDH/MDJLBYR emitido por el encargado del Programa del vaso de leche, señalando los alcances y objetivos que se alcanzarán a la suscripción del presente Convenio Marco siendo que es necesario y pertinente la renovación del Convenio Marco.

Que, de la revisión de toda la documentación y del análisis realizado; siendo que es necesario y pertinente la suscripción del Convenio Marco entre la Fundación mencionada y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y estando especificados los compromisos asumidos; y tal como lo establece Artículo 9° inc. 26 siendo una de las atribuciones del Concejo Municipal de todo Gobierno Local, la aprobación en la celebración de Convenios interinstitucionales; es necesario la suscripción y renovación del Presente Convenio Marco, estando especificados cuales son las funciones a cumplir por cada parte en el presente proyecto propuesto.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

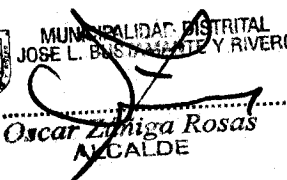
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la B. L. Fundación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Promoción Social
Interesado.
OZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zuniga Rosas
ALCALDE

000078

